









ACTA DE COMITÉ OPERATIVO - FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN - COMPONENTE 4 AUXILIO ECONÓMICO PARA PAGO DE MATRÍCULA PARA JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS CONVENIO CO1.PCCNTR.1641029 - CÓDIGO CONTABLE 122080

| FECHA | 8 de abril de 2022 |
|-------|--------------------|

| MIEMBROS COMITÉ OPERATIVO | | | | | | |
|-------------------------------|---|---------|--|--|--|--|
| NOMBRE | CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD | FIRMA | | | | |
| José Maximiliano Gómez Torres | Viceministro de Educación Superior- Ministerio de Educación Nacional | prijent | | | | |
| Diana Marcela Durán Muriel | Directora (E) de Fomento de la Educación Superior - Supervisora MEN | 2/2/ | | | | |
| | Vicepresidente de Fondos en Administración y Supervisor – ICETEX | | | | | |

| INVITADOS COMITÉ OPERATIVO | | | | |
|----------------------------|---|--|--|--|
| NOMBRE | CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD | | | |
| Gabriel Rueda Delgado | Asesor - Viceministerio de Educación Superior | | | |
| Angela Paola Rojas | Coordinadora Grupo de Fondos Generales - ICETEX | | | |
| Viviana Bernal Chinchilla | Ejecutiva de Cuenta – Fondos en Administración – ICETEX | | | |

AGENDA

- 1. Verificación del quórum
- 2. Configuración del Fondo para el 2022 y cifras generales
- 3. Información por parte de las IES
- 4. Revisión nueva versión Reglamento Operativo
- 5. Revisión giros iniciales a 7 IES
- 6. Decisiones del Comité
- 7. Compromisos

DOCUMENTOS INTEGRALES

- Convenio CO1.PCCNTR.1641029
- Reglamento Operativo
- Presentación Ministerio de Educación Nacional











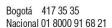












Carrera 3 # 18-32 Bogotá, Colombia



DESARROLLO

1. Verificación del Quórum.

En la **CLÁUSULA QUINTA- COMITÉS OPERATIVOS**, el comité técnico del Fondo Solidario para la Educación – componente 4. "Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública", que se constituirá, así:

- Por el Ministerio de Educación Nacional, el Viceministro de Educación Superior o su delegado/a.
- Por el ICETEX, el Vicepresidente de Fondos en Administración o su designado/a.
- El supervisor del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Se confirma la asistencia de los miembros del comité técnico y/o sus delegados para dar inicio a la presente reunión.

2. Configuración del Fondo para el 2022 y cifras generales

El Fondo Solidario para la Educación fue creado en el contexto de la mitigación de los efectos de la Pandemia por COVID como un instrumento que buscaba reducir la deserción en las Instituciones de Educación Superior Públicas.

En una primera fase (2020-2 y 2021-1) la línea de auxilio de matrículas a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en las Instituciones de Educación Superior públicas, se asignaron y giraron recursos por \$97.500 millones y \$98.800 millones respectivamente.

En una segunda fase (2021-2) la estrategia de gratuidad "matrícula cero" extendió los beneficios a todos los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 de las 63 Instituciones de Educación Superior públicas.

Durante dicho período se aprobaron giro de recursos desde el Fondo Solidario para la Educación, en 8 sesiones de los comités por \$410.639 millones. De manera articulada con Generación E equidad, aportes de entidades territoriales y descuentos recurrentes, más de 720 mil estudiantes tuvieron gratuidad en la matrícula.

Financieramente a la línea de auxilios para pago de matrícula ingresaron durante el 2021-2 \$458.385 millones de la siguiente manera:

✓ Rendimientos financieros de \$1.373 millones

✓ 3ra modificación convenio \$79.331 millones

√ 4ta modificación convenio \$300.000 millones

√ 5ta modificación convenio \$22.046 millones

√ 6ta Modificación convenio \$55.635 millones









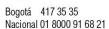
















Conforme a los giros realizados (\$410.639 millones), la línea terminó con un saldo de \$47.746 millones.

Una vez realizado los giros a las Instituciones de Educación Superior, se adelanta en el proceso de conciliación final con las Instituciones que debe culminar en el mes de abril.

POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA

Con la Ley 2155 de 2021, articulo 27, el Fondo Solidario para la Educación en la línea de auxilio de matrículas para estudiantes vulnerables de las Instituciones de Educación Superior públicas y generación E, componente de equidad, se convierten en fuentes permanentes de financiación de la Política de gratuidad en la matrícula.

"...Estos recursos se dispondrán a través de Generación E, otros programas de acceso y permanencia a la educación superior pública y el fondo solidario para la educación, creado mediante el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020 el cual permanecerá vigente y podrá recibir aportes de recursos públicos de funcionamiento o inversión de cualquier orden con destino a estos programas..."

El Decreto 1667 de 2021, establece:

"Artículo 2.5.3.3.5.3. Fuentes de Financiación. La fuente de financiación para la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula serán los recursos del Presupuesto General de la Nación para funcionamiento o inversión dispuestos a través del programa Generación E y del Fondo Solidario para la Educación creado por el Decreto Legislativo 662 de 2020 el cual permanecerá vigente de conformidad con la Ley 2155 de 2021, Y de otros programas de acceso y permanencia a la educación superior pública.

Artículo 2.5.3.3.5.4. Sostenibilidad. El Ministerio de Educación Nacional, en procura de la sostenibilidad financiera de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula y considerando su carácter gradual, informará a las Instituciones de Educación Superior públicas el número máximo de estudiantes a beneficiar, de acuerdo con criterios técnicos de vulnerabilidad socioeconómica contenidos en los reglamentos operativos sin que ello represente una limitación o modificación a la autonomía que en el marco de la ley tienen las instituciones, en cada vigencia".

Mediante comunicación del 31 de diciembre de 2021, desde el Viceministerio de Educación Superior se les informó a cada una de las 64 Instituciones de Educación Superior el monto máximo que la Política de gratuidad en la matrícula financiará para el 2022-1.

El 18 de enero y el 1 de febrero de 2022 se expide y actualiza respectivamente el Reglamento Operativo para la implementación de la política de gratuidad para las 64 Instituciones de Educación Superior públicas que tienen como cabeza de sector al Ministerio de Educación Nacional.























En los meses de febrero y primera semana de marzo se hace la difusión del Reglamento de Gratuidad para el 2022 de manera presencial con cada una de las 64 Instituciones de Educación Superior públicas, advirtiendo la manera como se debe adelantar el carque de información y los procesos de giro de recursos desde las fuentes que financian la política de gratuidad, es decir, Generación E y Fondo Solidario para la Educación.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2155 de 2021 se formaliza la modificación 7 al Convenio Fondo Solidario para la Educación que transfiere recursos al ICETEX por \$687.159 millones provenientes de MHCP.

Con estos recursos más el saldo no utilizado de la vigencia 2021 se tiene un saldo inicial de \$734.905 millones, más rendimientos financieros de los meses recientes.

El VES estima que durante el año se requieren recursos totales por aproximadamente \$900 mil millones lo cual significa que el recurso disponible garantiza el funcionamiento para el 2022-1 y se adelantan gestiones con MHCP e internas del MEN- ICETEX para los demás recursos.

Información por parte de las IES

En adelante y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Operativo de implementación de la política de gratuidad las Instituciones de Educación Superior deben diligenciar información en plantillas SNIES de acuerdo con:

- Admitidos
- Primer curso
- ✓ Matriculados
- ✓ Caracterización
- Calendarios académicos

Una vez la información de las plantillas es consistente, se carga en el SNIES una Certificación Inicial de Matrícula que agrega los valores y cantidad de estudiantes pertinentes para la política de gratuidad.

Sobre la certificación, el Ministerio de Educación Nacional, revisa y valida:

- Consistencia en datos de matriculados, matricula bruta y potenciales beneficiarios
- > Número de estudiantes y monto de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes que no acceden a la Política.
- Monto de la Matrícula Ordinaria Neta a financiar con recursos de la política y comparación con el monto límite informado a la IES en 31 diciembre.
- > Composición proyectada de los giros de las dos fuentes de la Política: Generación E componente Equidad y finalmente Monto del Fondo Solidario para la Educación.
- Radicación del concepto técnico ante la IES para presentación a Comités de FSE.























Conforme al artículo 16 del Reglamento Operativo, se realizarán dos giros desde el Fondo Solidario para la Educación – Línea 4. Uno, por el 80% y un giro al final del semestre por el 20%, una vez se consolide la matrícula de las Instituciones de Educación Superior, se confirmen los giros y beneficiarios desde Generación E componente equidad, y se validen los estudiantes que no tienen acceso a la Política de Gratuidad en la Matrícula lo cual permitirá que las Instituciones de Educación Superior carguen la Certificación Inicial Ajustada.

En el presente comité se someten a consideración los giros iniciales del 80% desde el Fondo Solidario para la Educación a 7 Instituciones de Educación Superior.

4. Revisión ajustes Reglamento Operativo

Teniendo en cuenta que el Comité de Seguimiento y Asignación de Beneficios del Fondo había aprobado un Reglamento Operativo el 4 de agosto de 2020, con la entrada en vigencia de la Política de Gratuidad y el cambio en el proceso de reporte de información de las Instituciones de Educación Superior descrito anteriormente, se hace necesaria una actualización de Reglamento que incluya las dinámicas, procedimientos y alcances expuesto en la presenta sesión de los Comités.

Por lo anterior, se anexa una nueva versión del Reglamento Operativo de la Línea y se somete a aprobación de las instancias pertinentes.

5. Revisión giros iniciales 7 IES

A continuación, se presenta la información detallada para las 7 Instituciones de Educación Superior que enviaron los soportes requeridos y solicitados por el Ministerio de Educación Nacional.

Las 7 Instituciones de Educación Superior son el 10.9% del total de las Instituciones.





















Carrera 3 # 18-32 Bogotá, Colombia



| | 1 | 2 | 4 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
|---|-------|--------|--------------|--------------------------------------|--|--|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| | | | | FINANCIACIÓN PREVISTA | FINANCIACIO | FINANCIACIÓN PREVISTA DE LA MATRICULA ORDINARIA NETA | | | | GIROS |
| N | o. co | D TIP | IES | MONTO A FINANCIAR POR LA POLITICA | MONTO A FINANCIAR POR GENERACIÓN E EQUIDAD | ESTUDIANTES A BENEFICIAR POR GENERACIÓN E EQUIDAD | MONTO A FINANCIAR F.S.E. | POTENCIALES BENEFICIARIOS F.S.E | TOTAL BENEFICIARIOS P.G.M. | INICIAL DEL 80% F.S.E. |
| 1 | 121 | 0 Uni | UFPSO | \$ 3.040.332.740 | \$ 548.483.969 | 1.807 | \$ 2.491.848.771 | 3.731 | 5.538 | \$ 1.993.479.016 |
| 2 | 121 | 2 Uni | U Pamplona | \$ 21.276.641.613 | \$ 7.533.542.301 | 9.203 | \$ 13.743.099.312 | 12.435 | 21.638 | \$ 10.994.479.450 |
| 3 | 121 | 3 Uni | UniMagdalena | \$ 20.773.000.000 | \$ 7.675.455.543 | 8.804 | \$ 13.097.544.457 | 13.628 | 22.432 | \$ 10.478.035.565 |
| 4 | 221 | 1 ITTU | UNIBAC | \$ 1.476.943.552 | \$ 683.044.673 | 527 | \$ 793.898.879 | 747 | 1.274 | \$ 635.119.103 |
| 5 | 274 | 3 Uni | Unitrópico | \$ 2.924.836.600 | \$ 375.402.541 | 300 | \$ 2.549.434.059 | 1.925 | 2.225 | \$ 2.039.547.248 |
| ε | 320 | 1 ITTU | UTS | \$ 30.797.565.000 | \$ 19.517.456.230 | 12.752 | \$ 11.280.108.770 | 6.989 | 19.741 | \$ 9.024.087.016 |
| 7 | 330 | 2 ITTU | ITM | \$ 13.343.613.690 | \$ 2.105.069.361 | 3.371 | \$ 11.238.544.329 | 16.440 | 19.811 | \$ 8.990.835.463 |
| | | тот | ALES | \$ 93.632.933.195 | \$ 38.438.454.618 | 36.766 | \$ 55.194.478.577 | 55.894 | 92.659 | \$ 44.155.582.861 |

- ✓ Del total de Matriculados (102.644), los potenciales beneficiarios de la política (92.821) en estas Instituciones representan el 90,4%. Al sumar los beneficiarios de descuentos recurrentes se llega a cobertura del 96% (98.465).
- ✓ Aunque la proyección previó financiar hasta \$102.180 millones, se requieren \$93.632 millones. Esta diferencia se explica por las bases utilizadas para la proyección de UniTrópico y un menor valor requerido inicialmente en casi todas las Instituciones de Educación Superior.
- ✓ Preliminarmente se debe ajustar la proyección del Fondo Solidario para la Educación Superior, en \$8.547 millones.
- ✓ La única Institución de Educación Superior que supera el monto máximo proyectado es la Universidad del Magdalena, en \$176 millones.
- ✓ La política debe asumir inicialmente la financiación de \$93.632.933.195 en estas 7 Instituciones.

La Política de Gratuidad para este número de Instituciones de Educación Superior representa recursos totales por \$93.633 millones conforme a los datos de las plantillas y la Certificación Inicial de Matrícula. El número potencial de beneficiarios es de 92.821 estudiantes.

Generación E componente de Equidad beneficiará a 36.766 estudiantes asumiendo un monto proyectado de \$38.438 millones (41,0% del monto total).

El Fondo Solidario para la Educación - Línea 4 proyecta beneficiar 55.894 estudiantes con recursos por \$55.194 millones (59,0% del monto total).

Los beneficiarios de gratuidad se reducen a 92.659 (162 estudiantes) por que se asume una menor cantidad en el caso de la Universidad de Magdalena por superar el tope.

El monto que se proyecta girar desde Fondo Solidario para la Educación es de \$44.156







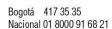
















millones equivale al 80% del monto proyectado a asumir desde esta fuente.

6. Decisiones Comité Operativo

Una vez presentado al Comité Operativo la nueva versión del reglamento operativo del Fondo y los giros de las IES, y considerando la existencia previa de soportes del Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Desarrollo Sectorial, se aprueba la presentación al Comité de Seguimiento y Asignación de Beneficios la nueva versión del Reglamento Operativo y los giros iniciales de siete (7) IES públicas por valor de \$44.155.582.861.

| TEMA | SI/NO | OBSERVACIONES |
|---|-------|-------------------------------------|
| Aprobar la nueva versión del Reglamento | | |
| Operativo al Comité de Seguimiento y | SI | |
| Asignación de Beneficios | | |
| | | La presentación de los giros a 7 |
| Aprueban la presentación de giros iniciales a | | IES públicas al Comité de |
| 7 IES públicas al Comité de Seguimiento y | | Seguimiento y Asignación de |
| Asignación de Beneficios por valor de | SI | Beneficios por valor de |
| \$44.155.582.861. | | \$44.155.582.861 cuentan con |
| | | revisión y validación previa de la |
| | | Subdirección de Desarrollo |
| | | Sectorial. |

7. Compromisos

| COMPROMISOS | RESPONSABLE | FECHA INICIO | FECHA FIN |
|---|--------------|--------------------|--------------------|
| Realizar el Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios para presentar: 1. La nueva versión del Reglamento Operativo del Fondo. 2. Giros a realizar a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas. | ICETEX - MEN | 8 de abril de 2022 | 8 de abril de 2022 |











